

## Gastos Operacionales

### Gastos Operacionales Crédito Hipotecario

Concepto	Tarifa Vigente	Condiciones
Tasación	Según tarifado anexo.	Según tarifado anexo.
Estudio de títulos	<p>UF 2,5: Compraventa mayorista/ Reprogramaciones / Renegociaciones/ Portabilidad Interna/ mutuo libre disponibilidad con hipoteca vigente BCH.</p> <p>UF 4.0: Compraventa canal uno a uno/ compra de cartera/Novación/ Mutuo libre disponibilidad sin hipoteca BCH / Portabilidad Externa.</p>	
Redacción de Contrato	2,0 por operación	
Gastos Notariales	UF 3,2 por operación	Valor referencial para las Notarías ubicadas en Santiago. Este valor puede variar según arancel de la localidad en donde se encuentre la Notaría donde firme el cliente. Se pagan al momento de la firma de la escritura en La Notaria.
Inscripciones en Conservador de Bienes Raíces	<p>El valor es determinado por cada Conservador de Bienes Raíces, según el arancel que corresponda y dependerá del precio del inmueble y/o monto del crédito.</p> <p>En general, la inscripción de dominio tiene un costo equivalente al 2 por mil del precio de venta; la inscripción de la hipoteca tiene un costo equivalente al 2 por mil del monto del crédito; además se deben considerar el valor por carilla de cada inscripción, copias, certificados, notas y subinscripciones, cuando procedan.</p>	Los aranceles de Conservadores distintos al de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Viña del Mar, son determinados por cada Conservador y en general están afectos a un recargo del 50%, todo lo anterior, según arancel fijado por Decreto Exento N° 588 de fecha 27 de noviembre de 1998 del Ministerio de Justicia.
Impuesto de Timbres y Estampillas	<p>Según Tasa Legal Vigente: 0,80% sobre el monto del crédito.</p> <p>Si la propiedad está acogida al DFL2 el valor se rebaja a 0,20% sobre el monto del crédito.</p> <p>.</p>	Si el crédito es un refinanciamiento de vivienda o fines generales, puede quedar exento de impuesto de timbre y estampillas, en forma total o parcial dependiendo de la tasa pagada y el monto de crédito solicitado, según Ley 20.130. El Impuesto de Timbres y Estampillas se debe pagar al momento de la firma de escritura en la notaría.

1. Consulte sobre alternativas y costos de estudios de títulos "Hipofácil" y/o gestoría y recopilación de antecedentes.
2. El Banco se reserva el derecho de modificar las tarifas y gastos en la forma y la periodicidad que determine de acuerdo a las normas legales y contractuales vigentes.
3. El presente cuadro representa un resumen de los productos y servicios de más frecuente demanda.
4. Infórmese sobre las tarifas y otros gastos para otros productos o servicios con nuestros ejecutivos o en [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl)
5. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

**Tabla Anexo – Tarifa Vigente para Tasaciones Crédito Hipotecario**

Tipo Informe	Bienes	Tramos (Valor del Inmueble UF)	Tarifa Máxima (UF)	Condiciones
Urbano/Rural	Casa - Departamento	1 - 6.500	2,98	Pueden existir recargos por traslado del tasador si el inmueble se encuentra fuera del radio urbano o por obtención de documentos necesarios para realizar la tasación que no hubieran sido entregados por el cliente.  Cualquier recargo adicional al tarifado, debe ser previa y expresamente aceptado por el cliente.
		6.501 - 20.000	5,83	
		20.001 - 50.000	11,66	
		+ 50.000	23,33	
	Otros (Oficinas, locales comerciales, etc)	1 - 2.500	3,48	
		2.501 - 10.000	6,96	
		10.001 - 50.000	20,88	
		50.001 - 100.000	32,48	
Agrícola	Todos	+ 100.000	41,76	
		0 - 1.600	3,34	
		1.601 - 10.000	10,44	
		10.001 - 30.000	20,88	
		30.001 - 50.000	31,32	
		+ 50.000	42,00	